



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000001

**ESCRITURA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA MERCUBA S.A.-  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2.000.-----  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.000.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día **trece de Octubre del Dos mil**, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de éste cantón, comparece la señora **CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **MERCUBA S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de **habilitante**.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fé, el mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras

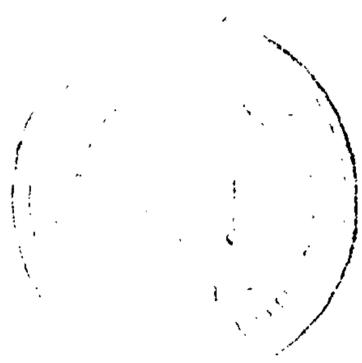
Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **MERCUBA S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señora **CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO**, a nombre y en representación de la Compañía **MERCUBA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **once de Octubre del Dos mil**, Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía Anónima **MERCUBA S.A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES** o su equivalente **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América a **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MERCUBA S.A.**, celebrada el **once de Octubre del dos mil**,



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. c) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **once de Octubre del dos mil**, se resolvió: **Uno**) Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares; **Dos**) Convertir el valor nominal de cada una de las acciones; y, **Tres**) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; fijar el **Capital Autorizado** de la Compañía en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía. para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se Agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES**:- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señora **CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **MERCUBA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO**: Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva conversión del valor nominal de las



11/10/2011

acciones. **DOS:** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **DOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma sea de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, **CUATRO:** Que las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MERCUBA S.A.** celebrada el **once de Octubre del dos mil.** **CINCO:** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **once de Octubre del dos mil.** **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** - La señora **CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MERCUBA S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía a **MIL DOLARES de los Estados Unidos de América** se encuentra



6.421

Guayaquil, Marzo 24 de 1.997.

Señora  
CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO,  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MERCUBA S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en su cargo al señor TONY MACIAS RUIZ, quien renunció a sus funciones.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el 8 de Enero de 1.997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Enero de 1.997.  
Atentamente.

*Tony Macías Ruiz*  
Tony Macías Ruiz  
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía MERCUBA S. A. para el cual he sido elegido.

*Carmela Noboa Villalva de Serrano*  
CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO,  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Marzo 24 de 1.997



REGISTRO MERCANTIL  
51.49.160,2  
29160,2

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio (.) 18.834 Registro Mercantil No. 5.285 Repertorio No. 8.769 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, 4 de Abril de 1.997

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 6.421 del Registro Mercantil de 1997 al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 4 de Abril de 1.997

~~LCDO. CARLOS FENICE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

~~LCDO. CARLOS FENICE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



633334

**DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCUBA S.A. CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los **once días del mes de Octubre del dos mil**, a las nueve horas en las oficinas ubicadas en Nueve de Octubre \* 424 y Chile, e reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MERCUBA S.A.**, con la concurrencia de la única accionista de la Compañía: La Compañía **COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN EDUARDO C. LTDA.**, propietaria de **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **CINCO MIL** votos. Preside la sesión el señor **Doctor FRANCISCO XAVIER SERRANO NOBOA**, y actúa como Secretario de la Junta la señora **CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO** en su calidad de Gerente General. La accionista concurrente representa la totalidad del Capital de la Compañía, resuelve por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y, TRES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.** La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital Suscrito de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito de la Compañía. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, recomienda que el valor de cada una no sea un valor menor a un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía **COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN EDUARDO C. LTDA.**, actualmente tienen un valor de mil sucres cada una de

ellas, o su equivalente a cuatro centavos de dólar propone que la Junta, convertir el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a un dólar. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía **MERCUBA S.A.** tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice. **TRES.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas **resolvió por unanimidad de votos** aumentar el Capital por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por las accionistas de la Compañía, de la siguiente manera: La Compañía **COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN EDUARDO C. LTDA.,** suscribe **OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía queda fijado en la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el Capital Suscrito de la Compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. "Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto. Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por la Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de



esta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en  
unanimidad y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión  
actuando para constancia todos los accionistas, la Presidente y la suscrita  
Secretaria que certifica. f) **COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN EDUARDO**  
**C. LTDA.** f) Dr. Xavier Serrano Noboa. Presidente. f) Carmela Noboa  
Villalva de Serrano. Gerente General- Secretario.

**LO CERTIFICO:** Es fiel copia de su original, Guayaquil, Octubre once del dos  
mil.

*Carmela Noboa Villalva de Serrano*  
Carmela Noboa Villalva de Serrano  
Gerente General- Secretario



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000006

integramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, y así consta en los registros contables de la Empresa; **b)** La fijación del Capital Autorizado en **DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América** y la Reforma de Estatuto Social de la Compañía, se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **once de Octubre de dos mil**. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. **Firmado: Xavier Serrano Noboa. Abogado.** Registro número cuatro mil ciento veintiuno.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **MERCUBA S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

**CARMELA NOBOA VILLALVA de SERRANO  
MERCUBA S.A.**

Ced. U. No. 1800172692

R. U. C. No. 0991380043001

**EL NOTARIO**

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó

ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de octubre de dos mil.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**DOY FE:-** Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO y CUARTO, - de la Resolución No.00-G-IJ-0006629, de fecha catorce de noviembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **MERCUBA S.A.** - Guayaquil, noviembre 15 del 2.000.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

000007

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006629, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el catorce de noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MERCUBA S.A., de fojas 84.197 a 84.207, Número 23.179 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.448 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de noviembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLC  
Trámite N° 56035